

DECRETO 1968 DE 1984

(agosto 13)

por el cual se modifica el Decreto número 3446 del 16 de diciembre de 1983.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3446 del 16 de diciembre de 1983, se autorizó a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional a gestionar conjunta o separadamente a nombre del Gobierno Nacional, empréstitos externos hasta por la suma de cincuenta millones de dólares (US\$ 50.000.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, en las condiciones financieras actuales más favorables del Mercado de Capitales, destinados a financiar la adquisición de equipos y materiales didácticos para el Sector Educativo-Campaña de Instrucción Nacional, Camina;

Que la destinación de los recursos autorizados mediante el Decreto N° 3446 del 16 de diciembre de 1983 no contempló la financiación de los servicios requeridos para el proyecto;

Que en consideración a lo anterior se hace necesario modificar la destinación de los recursos autorizados por el Decreto número 3446 del 16 de diciembre de 1983;

Que mediante Decreto número 3141 de 1982 se designó Ministro ad hoc de Hacienda y Crédito Público al Viceministro de Hacienda y Crédito Público, para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro Titular,

DECRETA:

Artículo primero. Los empréstitos que se gestionen con cargo al Decreto número 3446 del 16 de diciembre de 1983 se destinarán a financiar la adquisición de equipos, materiales y servicios requeridos por el Sector Educativo.

Artículo segundo. Los demás términos del artículo primero del Decreto N° 3446 del 16 de diciembre continúan vigentes.

Artículo tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de agosto de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ad hoc,
Florángela Gómez de Arango.